

CONSIDERANDO:

Que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública, señala que la regulación sobre la forma y contenido de la implementación del Portal de Transparencia Estándar estará a cargo de la Secretaría de Gestión Pública quien emitirá los lineamientos en un plazo de siete días hábiles para su adecuación los cuales serán aprobados mediante Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que la forma de implementación del Portal de Transparencia Estándar está referida al registro y actualización de información en el Portal del Estado Peruano de acuerdo al Manual de implementación diseñado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que el contenido de información del Portal de Transparencia Estándar se detalla en los lineamientos desarrollados por la Secretaría de Gestión Pública;

De conformidad a la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones de la PCM, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 057-2008-PCM;

SE RESUELVE:**Artículo 1°.- Aprobación de la Directiva**

Aprobar la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".

Artículo 2°.- Vigencia

La Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Publicación de la Directiva

La presente Directiva y el Manual del Portal de Transparencia Estándar serán publicados en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) el mismo día de la publicación de la Directiva en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4°.- Derogación

Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N° 398-2008-PCM que aprueba la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP sobre "Lineamientos para la uniformización del contenido de los portales de transparencia de las entidades públicas".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

511612-1

AGRICULTURA

Otorgan la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" a personas naturales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0428-2010-AG

Lima, 17 de junio de 2010

VISTO:

La propuesta de otorgamiento, de Condecoración de la "Medalla Ministerio de Agricultura" al señor Wilson Sucaticona Larico; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0712-2009-AG, de fecha 06 de octubre de 2009, se creó la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura", a ser conferido por el Ministerio de Agricultura a las personas naturales y organizaciones que destaquen por su obra o contribución en la actividad agraria, o por su desempeño en la gestión pública sectorial;

Que, se ha propuesto otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" al señor Wilson Sucaticona Larico en reconocimiento a su actividad de producción de café y por su permanente dedicación a mejorar la calidad del café peruano, obteniendo galardones en certámenes nacionales e internacionales así como el reconocimiento de Mejor Café Especial del Mundo;

Que, por sus acciones destacadas y su importante contribución en la actividad agraria, corresponde otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" al señor Wilson Sucaticona Larico;

En uso de las facultades otorgadas en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura aprobado por Decreto Legislativo N° 997 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG; y, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0712-2009-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura", al señor Wilson Sucaticona Larico, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

510945-1

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0429-2010-AG

Lima, 17 de junio de 2010

VISTO: La propuesta de otorgamiento de la Condecoración de la "Medalla Ministerio de Agricultura" al señor Víctor Rubio Reyna; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0712-2009-AG, de fecha 06 de octubre de 2009, se creó la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura", a ser conferido por el Ministerio de Agricultura a las personas naturales y organizaciones que destaquen por su obra o contribución en la actividad agraria, o por su desempeño en la gestión pública sectorial;

Que, se ha propuesto otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" al señor Víctor Rubio Reyna en reconocimiento a su trabajo en la producción agrícola, habiendo logrado introducir en 1942 la producción de mango en el departamento de Cajamarca;

Que, por su trabajo de innovación y su contribución en la actividad agraria, corresponde otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" al señor Víctor Rubio Reyna;

En uso de las facultades otorgadas en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura aprobado por Decreto Legislativo N° 997 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG; y, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0712-2009-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" al señor Víctor Rubio Reyna, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

510945-2

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 430-2010-AG**

Lima, 17 de junio de 2010

VISTO:

La propuesta de otorgamiento de la Condecoración de la "Medalla Ministerio de Agricultura" al señor Ing. Bernardino Lalopu Silva; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0712-2009-AG, de fecha 06 de octubre de 2009, se creó la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" a ser conferido por el Ministerio de Agricultura a las personas naturales y organizaciones que destaquen por su obra o contribución en la actividad agraria, o por su desempeño en la gestión pública sectorial;

Que, se ha propuesto otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" al señor Ing. Bernardino Lalopu Silva en reconocimiento a su destacada labor como artífice de la industrialización de los hongos de Marayhuaca -alimento muy reconocido en la preparación de platos gourmet- logrando que el valor de esta planta comestible sea difundido en diversas ferias gastronómicas y de alimentos;

Que, por su labor destacada y su contribución en la actividad agraria, corresponde otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" al señor Ing. Bernardino Lalopu Silva;

En uso de las facultades otorgadas en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura aprobado por Decreto Legislativo N° 997 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG; y, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0712-2009-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" al señor Ing. Bernardino Lalopu Silva por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

510945-3

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0431-2010-AG**

Lima, 17 de junio de 2010

VISTO:

La propuesta de otorgamiento de la Condecoración de la "Medalla Ministerio de Agricultura" al señor Ing. Rafael Quevedo Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0712-2009-AG, de fecha 06 de octubre de 2009, se creó la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" a ser conferido por el Ministerio de Agricultura a las personas naturales y organizaciones que destaquen por su obra o contribución en la actividad agraria, o por su desempeño en la gestión pública sectorial;

Que, se ha propuesto otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" al señor Ing. Rafael Quevedo Flores en mérito a su destacada labor como empresario agroexportador y su decidido apoyo a la agricultura, especialmente por la promoción del cultivo de alcachofas en Junín, zona andina donde se capacitó a un grupo de agricultores para que logren obtener una

producción de alcachofa que sea atractiva para las empresas agroexportadoras, logrando así mejorar la calidad de vida de la población local;

Que, por su labor destacada y su contribución en la actividad agraria, corresponde otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" al señor Ing. Rafael Quevedo Flores;

En uso de las facultades otorgadas en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura aprobado por Decreto Legislativo N° 997 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG; y, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0712-2009-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" al señor Ing. Rafael Quevedo Flores por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

510945-4

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0432-2010-AG**

Lima, 17 de junio de 2010

VISTO:

La propuesta de otorgamiento de la Condecoración de la "Medalla Ministerio de Agricultura" al señor Ing. Eduardo Sarmiento Medina; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0712-2009-AG, de fecha 06 de octubre de 2009, se creó la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" a ser conferido por el Ministerio de Agricultura a las personas naturales y organizaciones que destaquen por su obra o contribución en la actividad agraria, o por su desempeño en la gestión pública sectorial;

Que, se ha propuesto otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" al señor Ing. Eduardo Sarmiento Medina en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional como Ingeniero Agrónomo y por su importante aporte en sus actividades como trabajador del Ministerio de Agricultura;

Que, durante su desempeño profesional el señor Ing. Eduardo Sarmiento Medina ha ocupado diversos cargos públicos promoviendo el desarrollo del sector agrario, habiendo consagrado más de cuarenta años al servicio del país;

En uso de las facultades otorgadas en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura aprobado por Decreto Legislativo N° 997 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG; y, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0712-2009-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" al señor Ing. Eduardo Sarmiento Medina, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

510945-5